RESOLUCION EXENTA N° 015 / 4076

REF.: Dispone en su oportunidad la transferencia de recursos a PMI que indica y celebración de contrato.
"PMI RENACER" Código 05109133.-

Valparaíso,

26 NOV. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, en su Partida 09, Capitulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Sub ítem 172, y su glosa N°03, dispuso de recursos para la implementación del Programa de Mejoramiento Atención a la Infancia "PMI"; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; La Resolución N°015/026, de 04 de febrero de 2000; las Resoluciones N°015/172 del año 2001 y N°015/191 de fecha 07 de Diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- El Ordinario N° 015/2992 del 11 de diciembre del 2012, de la Directora Regional JUNJI Valparaíso, en el cual solicita autorización para el funcionamiento durante los meses de enero y febrero de 2013, del Centro P.M.I. Renacer, de la comuna de Viña del Mar, entre otros.

2.- El Ordinario N° 015/0168 de 15 de enero de 2013, del Jefe de Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura de JUNJI Dirección Nacional, en el cual informa aprobación de funcionamiento de Proyectos P.M.I. durante los meses de enero y febrero de 2013, incluyendo entre otros al Centro P.M.I. Renacer, de la comuna de Viña del Mar, como asimismo los montos aprobados para este.

3.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°116, emitido el 19 de noviembre de 2013, por la encargada de Sección de Planificación y Control de Gestión de Junji Valparaíso, correspondiente a la imputación presupuestaria Subtítulo 24, ítem 03, asignación 172, subasignación 002, rubro 04, programa 02 del presupuesto vigente.

3.- La necesidad de la comunidad de implementar un programa alternativo denominado "PMI" - Programa de Mejoramiento de la Infancia- que se basa en la educación y cuidado de niños y niñas menores de seis años, programa que se caracteriza por ser comunitario, participativo y solidario, durante los meses de enero y febrero de 2013.

4.- Que resta por dictar la resolución exenta que autorice la celebración del contrato de rigor.

RESUELVO:

1. **DISPONGASE** en su oportunidad la transferencia de recursos por rendir al representante legal del proyecto "**PMI RENACER", código Nº 05.109.133**, de la comuna de Viña del Mar, en virtud de la aprobación otorgada en el citado Ordinario Nº 015/0168 de 15 de enero de 2013 del Jefe del Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura ya singularizado, y el certificado de disponibilidad presupuestaria, ya individualizado precedentemente, por el monto de **$50.000.- (cincuenta mil pesos).**

   Dichos fondos serán transferidos a la cuenta perteneciente a la organización ejecutora del PMI, una vez dictada la resolución que aprueba el convenio PMI entre JUNJI y la citada organización, y siempre que se haya dado estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el referido convenio. La rendición deberá efectuarse dentro de los 15 días hábiles posteriores a la dictación de la resolución aprobatoria del PMI a celebrar y conforme la normativa legal que regula la materia.

2. **CELÉBRESE**, en su oportunidad con el representante legal y/o ejecutor del programa PMI de la organización comunitaria correspondiente, el contrato de aportes para la ejecución del proyecto PMI, en los términos prescritos en el respectivo instrumento, y demás normativo legal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA
EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTOR REGIONAL

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO

EMM/DML/RSA/CRB/EVM/asc
Distribución:

- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Sección de Cobertura
- Sección de Planificación
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección Técnica
- Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura (DIRNAC)
- Oficina de Partes.